En la casa consistorial de la villa de Vergara á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma D. Manuel de Arcona, se reunieron en sesion ordinaria todos los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion á escepcion de los Sres. D. Tomas Barrena y D. Fran.co Harrabal y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior quedó aprobada.

Se leyó una comunicacion de la Exma. Diputacion Foral de esta Provincia referente á la demente D.a Anselma Erpeleta, espresando entre otras razones que este Ayuntamiento debe justificar que aquella tiene adquirida y no perdida la vecindad en algun pueblo, del modo que determina el articulo 7.o del Reglamento de Beneficencia ó que tiene bienes para atender á su sostenimiento en un establecimiento propio á la enfermedad que padece, considerando por tanto que esta villa tiene que satisfacer el pago de la mitad de las estancias que cause en un manicomio, y resolvió el Ayunt.o por las consideraciones ya espuestas á dicha autoridad Superior que, no cree que se halla en el caso de justificar que la referida Erpeleta hubiese adquirido su vecindad en algun otro pueblo de esta provincia ó de fuera de ella cuando lo cierto y positivo es que se ausentó esa familia hará unos veinte años de este pueblo, ni le consta tampoco si cuenta ó nó con recursos propios con que atender á esos gastos.

Se dio cuenta de trabajos hechos por Pedro Gallastegui para el acuartelamiento de la tropa cuya cuenta importante ciento y dos pesetas se acordó se le abonara.

Igual resolucion recayó en orden á otra cuenta de José Aguirrezabal importante doscientas y siete pesetas y doce centimos de varios trabajos de cantería egecutado por el mismo.

Resolvióse tambien abonar á José Mairtegui la cantidad de cuatrocientas catorce pesetas por las raciones en carne que en el trimestre proximo pasado ha facilitado á varios individuos á quienes el Ayunt.o les tiene consignado.

Tambien se resolvió abonar á Hilario García y á Donato Gallastegui, diez y seis pesetas al primero por un carruage que facilitó á una comision del Ayunt.o en servicio público y siete pesetas y cincuenta centimos al segundo por las Abarras que facilitó

para tres noches en que hubo fogatas en festejos públicos.

D. José Aranda y otros seis vecinos de esta población espusieron que para la comodidad y seguridad de los jugadores de pelota sería conveniente el derribo de las gradas que sirven de pasillo ó espolon y quisieran tambien que se diera la estension de tres metros mas al enlosado del juego. El Ayuntamiento despues de haberse ocupado detenidamente acerca de los dos estremos que abraza esta peticion resolvió comisionar al Concejal Sr. Zumalabe para que proceda á la primera parte de la peticion ó sea á que se retire el trozo de terreno que sirve de paso, dando así mayor estension al juego.

Enterado el Ayunto de las bases del Convenio con el Sr. Comisario de Guerra de la Plaza de San Sebastian que se ofrece facilitar á esta villa las harinas necesarias para el suministro de pan á la guarnicion de este pueblo, resolvió se formalizace por duplicado el documento conducente, quedando una de las copias en poder de la villa y que se procediera con Pedro Atristirabal al ajuste de la conduccion de las harinas desde San Sebastian hasta esta villa en dos pesetas por cada quintal metrico, encargandole saque de la factoria el mayor número posible de sacos de harina á fin de que pueda depositar donde pudiere por conveniente y tenga la obligacion de proveer á esta villa las necesarias para su servicio.

Con lo cual se dió por terminada la sesion y firma esta acta el Sr. Presidente por sí y á nombre de todos los demas Sres. Concejales, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Manuel de Azcona

José Manl. de Arizabalo
Srio.

En la casa consistorial de la villa de Vergara á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de ella D. Manuel de Azcona se reunieron en sesion ordinaria los Sres. Concejales que compo-